



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

1

DATOS DE LA ASOCIACIÓN

C.I.F.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL								
Sede social permanente en Utrera (Calle, Plaza, Avda.)				Nº	DUPL.	BL.	ESC.	Planta	PRTA.
C.P.	UTRERA				TELÉFONO		FAX		
E-MAIL:			PÁGINA web:						
FECHA DE CONSTITUCIÓN		ÁMBITO TERRITORIAL EN QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD		Nº. SOCIOS		TIPO DE ASOCIACIÓN			

2

DATOS DE LA PRESIDENCIA

N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE								
DOMICILIO (Calle, Plaza, Avda.)				Nº	DUPL.	BL.	ESC.	Planta	PRTA.
C.P.	MUNICIPIO				TELÉFONO		FAX		

3

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> 1.- Fotocopia de los Estatutos | <input type="checkbox"/> 4.- Certificado secretario/a indicando número de socios |
| <input type="checkbox"/> 2.- Copia de la resolución por la que se inscribe en el Registro General de Asociaciones de la D.G.A. o en otro Registro Público | <input type="checkbox"/> 5.- Acta o certificación de la última Asamblea en la que figuren los actuales miembros de la Junta Directiva. |
| <input type="checkbox"/> 3.- Domicilio social | <input type="checkbox"/> 6.- En el caso de intercomunidades de propietarios, deberá aportar copia compulsada del acta fundacional |

* Una vez inscrita, la Entidad estará **obligada a comunicar cualquier modificación** de los datos, dentro del mes siguiente al de la fecha en que se produzca la modificación.

AUTORIZAMOS al Ayuntamiento de Utrera a que pueda informar exclusivamente de los datos anteriores a las personas y entidades interesadas en el desarrollo de actividades sociales, culturales y deportivas sin ánimo de lucro.

Como **PRESIDENTE/A** de la entidad arriba indicada, teniendo el encargo de solicitar su inscripción en el Censo Municipal de Entidades Ciudadanas, **CERTIFICA** que, en el día de la fecha, los datos expresados en este impreso son ciertos.

Utrera, a de de .

(firma)

INFORMACIÓN SOBRE EL PLAZO DE RESOLUCIÓN Y EFECTOS DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO

- Plazo máximo de resolución y notificación: 3 meses (sin perjuicio de que el transcurso de dicho plazo pueda suspenderse)
- Efectos del silencio: desestimatorio

COMUNICACIÓN INFORMATIVA artº. 42., ley 30/1992 de 26 de noviembre.

ILM. SR. ALCALDE DE UTRERA.

NORMATIVA DE APLICACIÓN AL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

(Establecida en el vigente Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento de Utrera, aprobado por Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2008, BOP nº 266 de 15-11-08)

TÍTULO III

Del Registro Municipal de Entidades Ciudadanas

Artículo 12.- 1. Los derechos reconocidos a las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos en el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, solo serán ejercitables por aquellas que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones.

2. Podrán obtener la inscripción en este Registro todas aquellas asociaciones cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los vecinos del Municipio cuyo domicilio social se encuentre en el término municipal y sus actividades se desarrollen en el ámbito geográfico del mismo.

3. Estos registros tienen por objeto permitir al Ayuntamiento conocer el número de entidades existentes en el Municipio, sus fines y su representatividad, a los efectos de posibilitar una correcta política municipal de fomento del Asociacionismo Vecinal. Por tanto, es independiente del Registro Provincial de Asociaciones existentes en el Gobierno Civil o Comunidad Autónoma, en el que así mismo deben figurar inscritas todas ellas.

Artículo 13.- 1. La solicitud de inscripción se presentará en las Oficinas del Ayuntamiento.

2. El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación, a través de la Concejalía o Delegación de Participación Ciudadana y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las asociaciones interesadas, que habrán de aportar los siguientes documentos:

- a) Estatutos de la Asociación
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.
- c) Nombre y D.N.I. de las personas que ocupen los cargos directivos, mediante certificación de acta de cambio habido en el transcurso del año.
- d) Domicilio social
- e) Presupuesto del año en curso
- f) Programa de actividades del año en curso.
- g) Censo último de socios, para uso interno del Ayuntamiento
- h) En el caso de intercomunidades de propietarios deberá aportar copia compulsada del acta fundacional.

Artículo 14.- 1. En el plazo de 15 días desde la solicitud de inscripción, salvo que ésta hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la Asociación su número de inscripción, a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

2. Las Asociaciones están obligadas a mantener sus datos al día, notificando cuantas modificaciones se produjesen en el plazo máximo de un mes.

3. Cualquier modificación que afecte a los extremos establecidos en el art. 13 del presente reglamento y concordantes, deberá ser notificada al Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días.

4. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la Asociación en el Registro Municipal y en consecuencia no recibirá subvención prevista en el art. 9.

Artículo 15.- La existencia de este Registro está vinculada a la aplicación y desarrollo de las normas contenidas en el art. 72 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, que establece que podrán ser declaradas de Utilidad Pública Municipal.